Solicitud de prestación asistencia sanitaria

La Asistencia médica se prestará en los Centros del Cuadro Médico de Allianz, salvo casos de urgencia vital.

¿Qúe hacer en caso de accidente?

En caso de accidente cubierto por la póliza, se deberá contactar con Allianz en los números de teléfonos **913343293 - 900404444**, en los que os dirigirán al centro del cuadro médico de Allianz más adecuado en atención a las lesiones sufridas. En esos teléfonos se os facilitará el **NÚMERO DE SINIESTRO**.

A título informativo, se puede consultar el cuadro médico de Allianz, en la página web de la Compañía: www.allianz.es

En la comunicación telefónica, el asegurado deberá facilitar al menos:

- Datos personales del accidentado y tipología de lesiones.

- Datos del colectivo al que pertenece el accidentado y número de póliza. (FEDERACIÓN PATINAJE PRINCIPADO DE ASTURIAS, Nº DE PÓLIZA **057267339**)

- Fecha, lugar y descripción de la forma de ocurrencia.

Posteriormente, el accidentado deberá aportar el Parte de Comunicación de Accidentes, que podrá facilitarse cubriéndolo **a través de la aplicación informática** a la que cada asegurado tiene acceso desde el móvil.

En los supuestos que no se reciba el parte de accidente debidamente cumplimentado, el coste de la prestación sanitaria correrá a cargo del asegurado. Autorización de Asistencia médica (primera y siguientes): Cualquier prestación de asistencia sanitaria debe ser autorizada previamente por Allianz.

La aseguradora revisará el expediente de siniestro y se comunicará con el asegurado a través del correo electrónico. La documentación se podrá seguir enviando a través de la APP, desde la pestaña “MIS SINIESTROS”.

ALTAS

Una vez el accidentado haya curado de sus lesiones, deberá comunicarlo a la compañía de seguros a través de la aplicación, aportando los documentos (informe médico u otros). Para ello se solicitará el alta a través del botón “PEDIR ALTA” adjuntando el informe médico correspondiente del alta. En un plazo máximo de 72 horas el asegurado recibirá una notificación con la resolución. Sin la resolución de ALTA del seguro, el deportista NO PODRÁ PRACTICAR DEPORTE.

URGENCIA VITAL

¿ Qué hacer en caso de URGENCIA VITAL ?

Deberán acudir **INMEDIATAMENTE** al hospital más cercano o llamar al **112.**

Por urgencia vital se entiende toda condición clínica que implique riesgo de muerte o de secuela funcional grave, de manera que requiere una atención médica inmediata e impostergable. Esta prestación es de obligada atención por cualquier institución de Salud. La condición de riesgo de muerte o de secuela funcional grave deberá ser certificada por un médico/cirujano de la unidad de urgencia pública o privada en que el accidentado haya sido atendido.

Una vez estabilizado el accidentado, se debe contactar con el seguro en los teléfonos antes indicados y completar el formulario de accidente cuando el estado del accidentado lo permita.